

"Defensa de presos políticos y sociales en los ´60-´70 o el pasaje del abogado "comprometido" al abogado "orgánico".

Chama, Mauricio.

Cita:

Chama, Mauricio (2000). *"Defensa de presos políticos y sociales en los ´60-´70 o el pasaje del abogado "comprometido" al abogado "orgánico". IV Jornadas de Sociología. Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires.*

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/000-033/37>

IV Jornadas de Sociología-UBA, “Reconstrucción de la voluntad sociológica”.

Taller: “Conflictos y luchas sociales y políticas: 1960-2000”

Coordinadores: Pablo Bonavena y Cristina Tortti.

Título de la ponencia: “Defensa de presos políticos y sociales en los ’60-’70 o el pasaje del abogado “comprometido” al abogado “orgánico”.

Lic. Mauricio Chama

Departamento de Sociología
Universidad Nacional de La Plata

Resumen

Esta ponencia tiene por objeto explorar la emergencia y radicalización de grupos de abogados defensores en relación con el contexto socio-histórico presente en nuestro país entre los años ’60 y ’70. Más precisamente, nos interesa detectar los “puntos de ruptura” a partir de los cuales estos abogados redefinieron su perfil profesional al combinar ideas modernizantes con prácticas y posicionamientos políticos radicalizados.

Para ello se propone llevar adelante un recorrido histórico identificando la constitución de ámbitos dedicados a la defensa de presos políticos y sociales –“el cuerpo de abogados de la CGTA” y la Asociación Gremial de Abogados-; como así también, analizando la emergencia de dos imaginarios profesionales: el “abogado comprometido” de los años ’60 y el “abogado orgánico” de los ’70.

“Defensa de presos políticos y sociales en los ’60-’70 o el pasaje del abogado “comprometido” al abogado “orgánico”.

Lic. Mauricio Chama¹

Este trabajo tiene por objeto explorar el surgimiento y radicalización de grupos de abogados en relación con el contexto histórico-social presente en nuestro país hacia fines de los sesenta y principios de los setenta. Más precisamente, nos interesa indagar los “puntos de ruptura” a partir de los cuales estos abogados redefinieron su perfil profesional.

Para ello se propone identificar la constitución de ámbitos dedicados a la defensa de presos políticos y sociales –“el cuerpo de abogados de la CGTA” y la Asociación Gremial de Abogados de la Capital Federal-; como, así también, analizar la emergencia de dos imaginarios profesionales: el “abogado comprometido” de los años ’60 y el “abogado orgánico” de los ’70.

El gobierno de Onganía y el “cuerpo de abogados de la CGTA”

Con el golpe de estado del 28 de junio de 1966, las Fuerzas Armadas irrumpieron nuevamente en el inestable escenario político del país. La clausura del marco institucional agravaba aún más la crisis de legitimidad política abierta desde la caída del peronismo.

En una coyuntura signada por el descrédito en la idea de democracia, pocas voces se alzaron contra el golpe de Estado encabezado por Onganía. Una nota publicada por *Primera Plana*, afirmaba que uno de esos sectores desde el cual se cuestionaba al nuevo gobierno de facto, después de la Universidad de Buenos Aires, y la disuelta UCRP, estaba conformado por los “hombres de leyes”². Según dicho artículo, a las 48 horas de derrocado Illia, la Asociación de Abogados de Buenos Aires había manifestado su rechazo al Estatuto de la Revolución –pues éste colocaba a la Constitución Nacional en una situación de subordinación- y también expresaba su preocupación por la destitución

¹ UNLP/Centro de Investigaciones Socio-Históricas (CISH)

² “Oposición. Los abogados no perdonan”, *Primera Plana*, 12-7-’66.

de los jueces de la Suprema Corte de Justicia³. Visto en retrospectiva, no resulta extraño que una entidad como la Asociación, que nucleaba a juristas políticamente cercanos al radicalismo y a las distintas variantes del socialismo, se manifestara contra el nuevo gobierno de facto. Lo que sí resulta llamativo es que, en esa misma nota, el Colegio de Abogados de la Ciudad de Buenos Aires -institución que reunía a abogados representantes de las elites más poderosas del país-, tomara cierta distancia respecto del golpe militar. Aunque en un tono menor, esta entidad declaraba que *“todo quebranto del orden constitucional es siempre penosa solución”* y que *“como precedente institucional, su gravedad no se amengua por la circunstancia tranquilizadora de haber sido nombrados integrantes del Tribunal Supremo, jueces y juristas con la sabiduría y probidad que demanda realizar el ideal de Justicia”*. Vale recordar que dos de los nuevos magistrados de la Corte –Eduardo Ortiz Basualdo y Marco Aurelio Risolía- eran socios del Colegio de Abogados de la Ciudad de Buenos Aires.

Con la llegada al poder de Onganía comenzaba a desplegarse en el país, una drástica política de disciplinamiento social, orientada a “garantizar” la seguridad interna ante la potencial amenaza comunista. Inspirada en la Doctrina de Seguridad Nacional, esta nueva política represiva se puso inmediatamente en marcha con la creación del Consejo Nacional de Seguridad⁴ y la posterior sanción de la ley 17041, también conocida como “ley anticomunista”. La misma impedía a las personas o entidades “que realizaran actividades comprobadas de indudable motivación ideológica comunista, ocupar cargos en puestos públicos, ejercer la docencia, editar publicaciones, administrar emisoras de radio o televisión y desempeñar cargos directivos en las asociaciones empresarias y sindicales”⁵. De este modo, la promulgación de la “ley anticomunista” dio lugar a

³ Vale aclarar que por aquellos años los abogados de la Capital Federal no contaban con colegiación obligatoria. De todas maneras, tanto la Asociación de Abogados de Buenos Aires como el Colegio de Abogados de la Ciudad de Buenos Aires habían concentrado históricamente a los profesionales del derecho. El Colegio reunía a la “aristocracia” de la capa profesional, es decir, a los abogados que tradicionalmente representaban los intereses de los principales grupos de poder económico y político. Por su posición social, sus ideas e influencias estos abogados establecían lazos “naturales” con los gobiernos militares de turno, y por ende, tenían una importante injerencia en la composición del Poder Judicial y sobre ciertas reformas al Código Penal. La Asociación de Abogados de Buenos Aires, en cambio, reunía a los abogados pertenecientes al estrato medio del sector profesional.

⁴ El Consejo Nacional de Seguridad (CONASE) se creó el 29 de junio del '66, a través de la ley de Defensa Nacional. Su primer Secretario fue el general Osiris Villegas.

⁵ “Los hechos y el derecho”, *Primera Plana*, 5-IX-'67.

innumerables detenciones⁶ y diversos hechos de censura, puesto que para Onganía “*la corrupción de las costumbres*” era tan dañina como el propio comunismo⁷.

En este contexto, de consolidación en el poder de una visión profundamente integrista y antimoderna, se fueron generando casi subterráneamente focos de resistencias que promovieron el encuentro de diversos sectores sociales y políticos, en ámbitos comunes de oposición al régimen. De esta forma, individuos e ideas comenzaban a circular por diversos ámbitos creando una “conciencia colectiva” contraria al autoritarismo gubernamental.

Seguramente uno de los espacios de oposición más activos giró en torno de la CGT de los Argentinos (CGTA), una de las dos centrales en que se escindió el movimiento obrero en marzo del '68. Este verdadero frente político-gremial, de carácter pluralista y de oposición frontal contra al gobierno de Onganía, se presentaba como una zona de intersección entre sectores obreros y núcleos intelectuales-profesionales⁸. Ello quedaba explícito en el “Programa del 1° de Mayo”, base programática de la CGTA, desde el cual convocaba a los sectores medios –empresariado nacional, pequeños comerciantes y productores, estudiantes, intelectuales y artistas, religiosos y hasta a los militares de vocación nacional- a vincularse al movimiento obrero para conformar una “gran empresa común”. Esta amplia convocatoria confirmaba la intención de confrontar con la dictadura militar no sólo en el plano gremial, sino articulando lucha sindical y lucha política.

En ese marco, los letrados de la Federación Gráfica Bonaerense –gremio del máximo dirigente de la central rebelde, Raimundo Ongaro-, Conrado Ostigosa y Hugo Chumbita convocaron a un grupo de profesionales con la intención de constituir el “cuerpo de abogados de la CGTA”. La principal tarea de este equipo era la defensa de presos políticos, sindicales y estudiantiles que con la puesta en marcha del nuevo marco legal represivo se habían incrementado notablemente. De esta manera, el “cuerpo de abogados de la CGTA” quedaba integrado por los promotores de la iniciativa, a la que se sumaron Mario Landaburu, Rafael Lombardi, Raúl Aragón, Hugo Anzorregui, César Calcagno, Hipólito Solari Yrigoyen, Néstor Martins, Cayetano Póvolo, Antonio Deleroni, Juan Carlos Giráldez, Laura Rabey, Rubén Bergel y Rúben Gomez –

⁶ La ley reprimía con penas de uno a ocho años de prisión a quién, “con indudable motivación ideológica comunista, realizare, por cualquier medio, actividades proselitistas, subversivas, intimidatorias o gravemente perturbadoras del orden público”.

⁷ “Onganía en el reino de los periodistas”, *Primera Plana*, 22-8-'67.

⁸ Para profundizar en este tema ver Mestman (1997) y Longoni y Mestman (1998).

posteriormente se agregarían los doctores Luis Cerruti Costa, Marta Fernández y Amilcar Grimberg-. No debe resultar casual, entonces, que contando el grupo con la dirección “de hecho” de Conrado Ostigosa y con el pleno respaldo del propio Ongaro, empezaran a desarrollar su tarea diaria en la misma sede gremial de los gráficos.

Más allá de su práctica profesional específica, nos interesa destacar, que ésta se inscribía en un proyecto político-gremial, de claro contenido antiimperialista y anticapitalista. En este sentido, la participación del equipo, con voz y sin voto, en las reuniones del Secretariado, o el hecho de desarrollar sus tareas sin remuneración alguna, expresaba cierta voluntad de anteponer los objetivos políticos a la función profesional. En esta dirección, uno de los más activos integrantes del grupo afirma: *“éramos militantes, pero como no teníamos gremio, el plus era la defensa de presos políticos”*.⁹

Si bien la mayoría de los integrantes del “cuerpo de abogados de la CGTA” se definía políticamente como peronista, la incorporación del radical Hipólito Solari Yrigoyen o la del abogado de izquierda Néstor Martín expresaba el carácter plural y abierto de la central sindical opositora¹⁰. También la defensa de varios militantes pertenecientes a diversos grupos de la “nueva izquierda” formaba parte de ese proceso de apertura y acercamiento hacia otros componentes del “campo popular”. En este sentido, un miembro del “cuerpo” relata el vínculo establecido con las primeras células guerrilleras: *“...tuvimos muchas defensas: Taco Ralo, la calle Paraguay, muchos Tupamaros que caían acá, algunos grupos que se habían escindido del Partido Comunista como las F.A.L., que estaban empezando a organizarse para la lucha armada (...) cuando cae esta gente no recurren a los viejos organismos de defensa de derechos humanos del P.C., como la Liga pues habían roto con la línea del Partido, “reformista” como se llamaba, que estaban en contra de la lucha armada o contra la violencia en general. Entonces se acercaban a la CGTA, donde había una confluencia total y ellos podían tener lugar. Estas expresiones políticas de izquierda, se identificaban con la CGTA y había espacios para ellos en diversas actividades”*.¹¹⁻¹²

⁹ Entrevista realizada el 7-8-’00.

¹⁰ Martín era un abogado ligado al Partido Comunista y con “buenas relaciones” con la izquierda revolucionaria. El 16 de diciembre del ’70 lo secuestran, junto con su cliente, y luego lo matan. Más adelante, en éste mismo trabajo, se relatan los hechos.

¹¹ Entrevista realizada el 12-11-’98.

¹² Estos episodios tuvieron una significativa importancia en la vida política del país, ya que constituyeron las primeras acciones de las organizaciones armadas revolucionarias. Con relación a “Taco Ralo”, el 19 de septiembre de 1968 era descubierto y capturado un pequeño grupo (13 hombres y una mujer) que pretendían instalar un foco de guerrilla rural en Taco Ralo, provincia de Tucumán. El grupo se autodenominó como Fuerzas Armadas Peronistas (F.A.P.).

De esta forma, esa compleja coyuntura política, caracterizada por el cercenamiento del sistema institucional –lo que reforzaba en esta franja opositora la convicción de que las masas tenían clausurado el camino de las urnas-, creaba las condiciones para la defensa de los primeras formaciones armadas, a partir de la aceptación de la violencia como vía legítima para enfrentar al régimen militar.

La fuerza de la CGTA como polo de atracción de las corrientes opositoras a la dictadura de Onganía se sustentaba, también, en su capacidad de establecer una conexión directa con sectores estudiantiles y gremios combativos del interior del país. Al tiempo que el descontento social fue en aumento –y por ende los arrestos sobre activistas y dirigentes- se volvió necesario para el “cuerpo de abogados de la CGTA” contar con la colaboración de otros profesionales radicados en ciudades del interior, dispuestos a presentar en tiempo y forma recursos de amparos y *habeas corpus* en favor de los detenidos. El resultado de ello fue la constitución de una serie de “filiales” dedicadas a la defensa de presos sociales y políticos, en aquellas ciudades donde la protesta social comenzaba a cobrar mayor nitidez como Córdoba, Mar del Plata, Paraná, La Plata o Tucumán. Un abogado defensorista de Paraná da cuenta del carácter informal y casi espontáneo que dio lugar a la constitución de la “filial” en esa ciudad: *“Nosotros éramos abogados de la CGTA en Paraná, entonces a raíz de las movilizaciones estudiantiles en el ’67, ’68, incluso ’69 hubo algunas caídas (...) Eramos muy amigos, con el que manteníamos una relación muy estrecha era con Cerruti Costa. Y Luis era como medio el abogado principal de Raimundo Ongaro, Aragón también, todos los que eran abogados de la Gráfica. Entonces como nosotros teníamos una estrecha amistad con él, habíamos participado en cosas políticas juntos, teníamos una relación profesional. Los temas que tenían que ver con la CGTA o con las detenciones o*

Por su parte, el 5 de abril de 1969 se produjo la primera acción armada de guerrilla urbana en la Argentina. El grupo autodenominado Fuerzas Armadas de Liberación (F.A.L.) atacó un vivac perteneciente al regimiento 1 de Infantería Motorizada Patricios, en el centro mismo de Campo de Mayo. A fines de mayo de ese mismo año, era detenido J. Cibelli, de 34 años, bancario, uno de los integrantes que había asaltado el puesto en Campo de Mayo.

Por último, con referencia a los hechos de la “calle Paraguay”, el 24 de abril de 1969 una comisión policial realizaba un allanamiento en un departamento de la calle Paraguay de la Capital Federal, donde se encontraba el militante de la juventud peronista C. Caride, junto a dos acompañantes. Al resistir la detención se produjo un tiroteo que duró varias horas, quedando como saldo un oficial de Coordinación Federal muerto. Caride estaba vinculado con el intento frustrado de guerrilla rural en Taco Ralo. A raíz de este caso la revista *Cristianismo y Revolución* publicaba, en el N° 15 de mayo del ’69, que *“con referencia a los sucesos de la calle Paraguay, un grupo de abogados de la CGTA denuncia que los detenidos han sido objeto de torturas y malos tratos. Se requiere que sean revisados por un médico no policial, pero las autoridades deniegan el permiso”*.

persecuciones, que nos correspondían jurisdiccionalmente a Paraná, las veíamos nosotros”¹³.

Esta forma de organizar y articular la labor defensora a nivel nacional, al tiempo que les permitía actuar con mayor celeridad y eficiencia en el seguimiento de una causa o con relación al traslado de presos por distintos penales, iba promoviendo la construcción de múltiples redes de abogados en distintos puntos del país. Estas primeras redes de acciones compartidas, con alcance nacional, serían de significativa importancia pocos años después, en la gestación de un ámbito de intercambio más amplio conocido como “Encuentro Nacional de Abogados”.

También otros juristas de la Capital o del Gran Buenos Aires que desarrollaban tareas defensoras de forma individual, vinculados a CO.FA.DE. o a la Liga Argentina por los Derechos del Hombre mantuvieron contactos frecuentes con la CGTA. Estos abogados –algunos vinculados políticamente al peronismo, al radicalismo o a la izquierda- acompañaban la experiencia de la central sindical rebelde, y conformaban una especie de segunda línea profesional, que intervenía o asesoraba en situaciones coyunturales. Es posible, entonces, pensar que el espacio generado alrededor de la CGTA funcionara como una verdadero ámbito de confluencia, que posibilitó la conexión entre numerosos abogados, que construyeron su identidad como parte del denominado “campo popular, nacional y revolucionario”.

Abogados defensores ¿y/o? militantes políticos

En mayo del '69 la aparente “paz social” que el régimen había impuesto coercitivamente estalló con el Cordobazo. Es posible considerar al Cordobazo como un punto de inflexión, no sólo por la intensidad con que se planteó la revuelta social, sino porque también esta representó el pasaje de la utopía “modernizadora” hacia la utopía “revolucionaria”. De allí en más las organizaciones revolucionarias se convertirían en un dato permanente de la realidad nacional.

Un mes después del Cordobazo, un grupo armado ingresó a la sede de la Unión Obrera Metalúrgica (UOM) y disparó contra su secretario general, Augusto Timoteo Vandor¹⁴. A raíz de ese episodio el gobierno declaró el estado de sitio en todo el país y

¹³ Entrevista realizada el 12-7-'00

¹⁴ Según Gillespie (1987) el Ejército Nacional Revolucionario (ENR) un “sello” del grupo Descamisados mató a Vandor el 30 de junio del '69.

reforzó la represión, intervino gremios, y detuvo a los principales dirigentes de la CGTA¹⁵ y también a varios abogados. Uno de ellos, encarcelado en aquella oportunidad, explica los motivos de la detención: “...*el día de la muerte de Vandor empezaron a caer en cana abogados, sobre todo de los sindicatos de la CGTA. Yo estaba con Kestelboim y lo acompañé para verificar la intervención al grupo de la Asociación de Empleados de la D.G.I., y ahí nos detuvieron a nosotros y después siguieron deteniendo gente, abogados que iba a preguntar por abogados, hasta las dos de la tarde del día siguiente. Y entonces en dos pabellones de Devoto, había como treinta, cuarenta abogados presos*”¹⁶.

Veinte días después muchos abogados continuaban en prisión. Una nota publicada por la revista *Primera Plana*, reflejaba la visión de las entidades profesionales ante esta situación: “*el Colegio y la Asociación de Abogados de Buenos Aires afirmaron que los procedimientos menoscaban a los profesionales: unos cuantos fueron detenidos cuando iban a las comisarías o a los sindicatos a interesarse por los cautivos, ejerciendo el derecho a la defensa*”. A raíz de esta cadena de detenciones, que representaba una clara violación al libre ejercicio de la práctica profesional, la misma nota señalaba que “*un alud de recursos de hábeas corpus*” eran presentados en favor de los profesionales encarcelados¹⁷. Para el gobierno, en cambio, las detenciones se fundaban en la sospecha por el vínculo que mantenían los abogados apresados con los grupos armados y el sindicalismo combativo. En ese mismo artículo, se reflejaba la opinión del Subsecretario del Interior, Darío Sarachaga, quien manifestaba: “*no pudimos comprobar si son inocentes; al parecer, han asesorado a la subversión*”. Por el tono de la declaración, era evidente que el gobierno militar comenzaba a visualizar a estos abogados como parte integrante de la estructura de los primeros grupos revolucionarios.

¹⁵ En el caso puntual de la CGTA, cuando el gobierno decretó el estado de sitio, intervino la Federación Gráfica, Navales e Impositiva - gremios vinculados a la central opositora -, y detuvo a Ongaro y a Di Pascuale, entre otros dirigentes sindicales. Con sus dirigentes encarcelados y sus locales clausurados, la CGTA quedó de hecho intervenida, actuando a partir de ese momento en la clandestinidad. Estos sucesos sumandos a la derrota en el conflicto petrolero, el incremento de las presiones por la reunificación y el distanciamiento de algunos gremios trajo como resultado el irreversible proceso de declinación de la CGTA. Sin embargo, “el cuerpo de abogados de la CGTA” siguió al menos hasta principios del '72, con la defensa de presos sociales y políticos.

¹⁶ Entrevista realizada el 26-3-'99.

¹⁷ “Estado de Sitio: Historia de fantasmas”, *Primera Plana*, 22-VII-'69. En esa nota se afirmaba que a raíz de la detención de los abogados “*se ha precipitado sobre los Tribunales un alud de recursos de habeas corpus; al de (Laura) Rabey y Cayetano Póvolo -a favor de los letrados Conrado Ostigosa, Mario H. Landaburu, Juan C. Giráldez, Rafael Lombardi, Néstor Martins, Enrique Groitman, Matilde Scaletzky, Samuel Cadoche, Beimuz Smukler, Mario Kestelboim e Israel P. Galín, entre más de 70 apresados -, se sumaban otro de Acdeel Salas, que fue procurador del Tesoro en el Gobierno de Illia*”.

Al mismo tiempo que reseñar los motivos de su encarcelamiento es importante señalar que la circunstancia de la cárcel, posibilitó la producción de una trama de interacciones solidarias que posteriormente incidiría en la constitución de la Asociación Gremial de Abogados¹⁸. En ese contexto, dicho entramado relacional se extendió notablemente por la intervención de otros abogados –la mayoría relacionados a la CGTA- que actuaron en favor de los que estaban detenidos. Uno de ellos recuerda: “...todos los abogados que van los meten en cana. Entonces vienen a buscar a la segunda línea de abogados, a mi me vienen a buscar de la CGTA y me dicen que los habían puesto a disposición del Poder Ejecutivo, entonces defensas técnicas no se podían hacer (..) Entonces ¿cuál es el compromiso que asumimos los abogados con la CGTA?, que nosotros vamos a hacer de vínculo a través del cual estos dirigentes van a poder seguir ejerciendo su condición de dirigentes, vamos a ir a verlos tres veces por semana, de tal manera de consultarlos, sacar sus opiniones, llevar los papeles, con lo cual nos podían mandar en cana también”¹⁹.

En medio de un entorno social convulsionado por el Cordobazo, el compromiso asumido por estos abogados representaba un punto de ruptura respecto al canon que guiaba el ejercicio liberal de la profesión, puesto que esta función de enlace entre los prisioneros y las organizaciones externas, al convertirse en un elemento de apoyo extra-legal, terminaba por desbordar los límites del propio rol profesional. Si bien este “soporte extra-legal” incluía una amplia gama de cuestiones, lo que nos interesa destacar es que su desarrollo recreaba un imaginario profesional, que como hemos visto había comenzado a abrirse paso tiempo atrás: la del abogado comprometido políticamente. Esta figura implicaba entender la profesión como instrumento del ideal político, lo cual conducía a subordinar la práctica defensiva a la lógica de la política radicalizada. No debe perderse de vista, sin embargo, que esta decisión de colocar la política en primer lugar, al menos en esta franja de abogados, era previa al desenvolvimiento de su rol profesional específico. Es decir, a estos abogados no los “politiza” su labor defensiva sino que dicha politización formaba parte de un proceso más vasto que, como vimos, se había desplegado desde comienzos de los sesenta.

¹⁸ “Una experiencia de militancia: la Asociación Gremial de Abogados”, Revista *Peronismo y Socialismo*, Nº 1, sep. ’73. En ese artículo firmado por Mario Kestelboim, el autor sostiene que uno de los acontecimientos que promovió la constitución de la Gremial fue “la represión desatada por la dictadura contra los abogados, cuyo punto más alto consistió en la detención de una veintena de ellos a disposición del Poder Ejecutivo Nacional, a mediados de 1969, en oportunidad de instaurarse el estado de sitio en todo el territorio de la República”.

¹⁹ Entrevista realizada el 19-11-’98.

Esta concepción del abogado comprometido políticamente suponía, igualmente, el asumirse como voz de denuncia ante la política coercitiva instrumentada por el régimen militar. En este sentido, tiempo después de ser liberados por el “caso Vandor”, varios de los abogados detenidos vinculados a la CGTA, junto con la presidenta de CO.FA.DE y el padre Carlos Mugica –uno de los líderes del Movimiento de Sacerdotes del Tercer Mundo-, brindaban una conferencia de prensa para “denunciar y documentar casos de tortura” sobre detenidos políticos.

El nuevo lugar de los grupos armados revolucionarios y su defensa.

A un año del Cordobazo otro acontecimiento conmocionaba al país: el secuestro y posterior “ajusticiamiento” del general Aramburu²⁰, por parte del grupo armado peronista Montoneros. Como respuesta a este hecho, Onganía instalaba la pena de muerte para actos considerados como terroristas²¹ y expresaba en un tramo de un mensaje emitido por cadena nacional y reproducido por el diario “La Nación” que: *“es el modelo extranjero el que pretende ganar nuestras universidades, gobernar las estructuras sindicales, quebrantar nuestra unidad espiritual y destruir las fuerzas armadas y nuestro estilo de vida”*²². Tal vez, la reiteración de los argumentos sobre el “peligro comunista” desde el golpe del ‘66, habían terminado finalmente por activar ese fantasma tan temido. Sea por la realización de esa profecía o no, lo cierto fue que a tan sólo diez días del “Aramburazo”, los altos mandos militares relevaron a Onganía y nombraron en su reemplazo al general Levingston. Quedaba, de esta manera, clausurada la primer etapa de la “Revolución Argentina”²³.

Sin embargo, estos recambios en la cúpula militar fueron incapaces de frenar el intenso “ciclo de protesta”²⁴ de alcance nacional que se abrió paso a partir del

²⁰ El 16 de julio de 1970 fue hallado el cadáver de Pedro Aramburu.

²¹ “La ley”, *La Nación*, 3-VI-’70. En un apartado del artículo 1º de la ley se establecía que *“la pena será de muerte si con motivo u ocasión del hecho resultare la muerte o lesiones gravísimas para alguna persona. La misma pena se aplicará cuando el culpable no entregare a la persona ilegalmente privada de su libertad o no diera razón satisfactoria de su paradero”*. Y en el artículo 2º se disponía que *“El que atentare con armas contra un buque, aeronave, cuartel o establecimiento militar o de fuerza de seguridad, o puestos de guardia, o su personal, será reprimido con pena de muerte”*.

²² “Exaltó el jefe de Estado la unión nacional”, *La Nación*, 3-VI-’70

²³ El 8 de junio de 1970 asumía el poder el general Levingston. Era el segundo ensayo de la “Revolución Argentina” por superar la crisis social y política que se había desatado a partir del Cordobazo. Meses más tarde, la Junta de Comandantes decidió relevar a Levingston por el comandante en jefe del Ejército, general Alejandro Lanusse.

²⁴ El término “ciclo de protesta” es tomado de Tarrow(1997), quien se refiere a este proceso como *“una fase de intensificación de los conflictos y la confrontación en el sistema social, que incluye una rápida*

Cordobazo estimulado, además, por la intensificación de los mecanismos represivos. Intimidaciones, detenciones y torturas fueron algunas de las prácticas utilizadas por las fuerzas de seguridad para disolver el inédito repertorio de acciones colectivas que incluía alzamientos populares, movilización estudiantil, protesta callejera espontánea, agitación obrera y acciones armadas. Las 250 operaciones de guerrilla urbana llevadas a cabo en el transcurso del año '70²⁵, representaban un claro indicador del novedoso lugar que ocupaban en el escenario político nacional, grupos como el Ejército Revolucionario del Pueblo (ERP), las Fuerzas Armadas Peronistas (FAP), las Fuerzas Armadas Revolucionarias (FAR) o Montoneros. Es de destacar que, en tanto el antagonismo político se definió en términos de oposición o apoyo al gobierno militar, este creciente activismo de las organizaciones armadas revolucionarias –que de algún modo representaban la “vanguardia” en la lucha antidictatorial- contó con una notable simpatía pública de importantes sectores de la sociedad²⁶.

En este entorno signado por la aceleración de la protesta colectiva violenta y la creciente ilegitimidad de la “Revolución Argentina”, varios abogados con reconocida trayectoria política en el peronismo o en la izquierda tomaron indistintamente la defensa de militantes pertenecientes a los diferentes grupos armados. En estos casos, la asistencia jurídica no respondía a un criterio estrictamente partidario sino a una suerte de combinación entre cierta “afinidad ideológica”, reconocimiento de la lucha armada como expresión opositora y confianza personal entre el abogado y el preso o la organización. Este último aspecto no constituía un dato menor, pues, al operar los grupos armados en la clandestinidad, la confianza y la comunicación directa entre las organizaciones y éstos abogados, resultaban de vital importancia a la hora de legalizar rápidamente las “caídas” y evitar, de este modo, los tormentos físicos a que eran sometidos regularmente los prisioneros políticos. Esta confianza se basaba, a su vez, en un contacto sin mediaciones entre los abogados y los cuadros dirigentes de los grupos

difusión de la acción colectiva de los sectores más movilizados a los menos movilizados; un ritmo de innovación acelerado en las formas de confrontación; marcos nuevos o transformados para la acción colectiva; una combinación de participación organizada y no organizada; y unas secuencias de interacción intensificada entre disidentes y autoridades que pueden terminar en la reforma, la represión y, a veces, en una revolución”.

²⁵ “Argentina: los herederos del Che”, *Primera Plana*, 20-VII-71.

²⁶ En base a encuestas tomadas en marzo y octubre de 1971, O’Donnell (1982) reproduce un “Índice de actitud hacia el terrorismo (%)” elaborado por IPSA S.A., en donde un 53% de la población de Córdoba, un 51% en Rosario, un 49,5% en el interior del país y un 45,5% en el Gran Buenos Aires, justificaban las acciones armadas promovidas por las organizaciones revolucionarias. Para O’Donnell (1982) a pesar que no es posible garantizar la confiabilidad metodológica de dicho índice y admitiendo un margen no despreciable de error concluye que: “parece extraordinariamente alto el grado en que las organizaciones armadas llegaron a contar con simpatías significativas de la población”.

revolucionarios, sin que ello significase la pérdida de cierta “autonomía relativa” por parte del abogado defensorista.

Esta compleja conexión que mantenían con las organizaciones revolucionarias sumado a su progresiva presencia pública como medio de denuncia ante la política represiva, terminó por ubicar a los propios abogados como blanco permanente de amenazas, atentados y hasta secuestros, por parte de bandas para-policiales y/o grupos clandestinos de extrema derecha²⁷.

Desaparición de Martins y disidencia en la Asociación de Abogados de Buenos Aires.

Uno de los primeros y más resonantes casos, fue la desaparición del abogado de izquierda Néstor Martins junto con su cliente Nildo Zenteno a pocas cuadras de Tribunales, el 16 de diciembre de 1970. Martins, que había tenido una intensa trayectoria defensorista vinculado al “cuerpo de abogados de la CGTA” y a la Liga Argentina por los Derechos del Hombre, había logrado en el año ‘65 el procesamiento por torturas de doce oficiales de Coordinación Federal²⁸. Un entrevistado señala su alto grado de exposición pública como uno de los motivos que explican su secuestro: *“Martins fue la primera víctima. Martins acaba de denunciar y enfrentarse personalmente a un jefe de Coordinación Federal. Realiza las primeras denuncias por tortura con nombre y apellido”*²⁹. Otro entrevistado, en cambio, explica su desaparición por servir de “correa de transmisión” entre un detenido y su organización armada: *“por lo que yo recuerdo, se quedó en la tortura Martins, esa es la versión que más corrió. A Martins se asegura que además lo metieron en “la parrilla”, lo torturaron hasta que murió, había llevado un mensaje de algún grupo guerrillero y querían levantar ese mensaje, parece que era de la F.A.L.”*³⁰. Tiempo después del hecho, los abogados que atendían el caso, afirmaban que una “organización derechista clandestina” denominada

²⁷ “Repercusiones del caso Vallese. Muchas cosas inquietantes ocurrieron en los 9 años que demoró el fallo”, La Opinión, 15-V-’71. En los últimos párrafos de ese artículo se señalaba *“cuatro jueces y un camarista han sufrido atentados, en los últimos 18 meses, la mayoría firmados por la organización de extrema derecha Alpha 66”*.

²⁸ “Métodos. Un año de terror Blanco”; Primera Plana, 14-XII-’71. Ver también, “Néstor Martins”, Revista Militancia, Año 1, N°27, 13-XI-’73.

²⁹ Entrevista realizada el 12-12-’99.

³⁰ Entrevista realizada el 26-3-’99.

MANO se había adjudicado el secuestro³¹. Sin embargo, más allá de las causas y autores del hecho, importa destacar que el caso Martins sintetizaba la confluencia de dos tendencias de signo contrario. Una, el ejercicio profesional entendido en términos de militancia; la otra, la convicción en el seno de las fuerzas de seguridad y en los grupos parapoliciales en igualar a los abogados con los detenidos políticos.

Cinco meses después del secuestro y ante la escasa disposición del gobierno por su esclarecimiento, una “Comisión por la vida de Martins y Zenteno”, integrada por personalidades vinculadas a movimientos sociales, partidos políticos y grupos sindicales y profesionales, convocaba a una Jornada Nacional de Protesta. La misma consistía en un inédito paro de abogados en distintos puntos del país -Buenos Aires, Córdoba, Rosario, Mendoza, San Juan y Santa Fe-; y la realización de un acto público con la presencia de 15 oradores, en representación de organizaciones tan diversas como la Asociación de Abogados de Buenos Aires, la Asociación de Actores, gremios combativos como Si-trac-Sitram o la Federación de Villas de Emergencia³². Debe destacarse de esta demanda, no sólo la extensión del campo de protesta a partir de la confluencia de sectores sociales y políticamente heterogéneo sino, además, la adopción de una herramienta de reivindicación típica de la clase trabajadora, como el paro, por parte de un sector profesional, de clase media y “naturalmente” moderado como los abogados. Respecto al contenido de ese verdadero reclamo multisectorial, una nota publicada por el diario “La Opinión” señalaba que entre los distintos grupos convocantes había: *“acuerdo para condenar las leyes represivas, las torturas, la ley anticomunista, la pena de muerte y para unificar los reclamos a favor de la libertad de los presos políticos y sociales”*³³. Debe notarse que no se trataba sólo del esclarecimiento de un hecho puntual sino que la denuncia incorporaba una serie de demandas que apuntan directamente a cuestionar al régimen militar.

³¹ “Desaparición de Martins y Zenteno. Proponen convertir a la comisión en un frente de izquierdas”, La Opinión, 21-V-’71.

³² “Desaparición de Martins y Zenteno. Proponen convertir a la comisión en un frente de izquierdas”, La Opinión, 21-V-’71. Además de las entidades citadas arriba participaron de la protesta, la Sociedad de Arquitectos, la Federación de Psiquiatras, la Comisión Nacional Intersindical, la CGT de los Argentinos, la Liga Argentina por los Derechos del Hombre, el Movimiento Nacional contra la represión y la tortura, la FUBA, la FULP, el Movimiento de Unidad y Coordinación Sindical, los Sacerdotes del Tercer Mundo y la Federación de Obreros y Empleados Telefónicos.

³³ “Desaparición de Martins y Zenteno. Proponen convertir a la comisión en un frente de izquierdas”, La Opinión, 21-V-’71.

Aunque de manera tardía la Asociación de Abogados de Buenos Aires se pronunció públicamente ante el secuestro de Martins, su posición era refractaria a definirse ante las continuas intimidaciones y atentados sufridos por los abogados defensores, algunos de ellos socios de la entidad. Esta postura reticente de la Asociación, quedó de manifiesto a sólo diez días de realizarse la Jornada Nacional de Protesta, cuando la lista oficialista Azul, liderada por el doctor Carlos Fayt, triunfaba nuevamente en las elecciones para la renovación de autoridades frente al Movimiento de Acción Renovadora (M.A.R.). Esta victoria alcanzada por Fayt significaba, según un artículo del diario “La Opinión, la continuidad de una línea moderada: *“reacia a declaraciones de apoyo a movimientos políticos populistas y a profesionales que militen en esas tendencias”*”³⁴. Si bien el Movimiento de Acción Renovadora, que reunía a tendencias de centro-izquierda, sumó en aquella elección los votos del radicalizado Frente de Abogados -quienes decidieron acompañarlos a pesar que consideraban la plataforma del MAR como “reformista”-, este “apoyo táctico” no bastó para revertir una orientación institucional que se había mantenido invariable en el tiempo, a pesar de los avatares políticos del país.

De este modo, la prosecución de la línea política en la Asociación, dio paso a un sector crítico, centrado en el Frente de Abogados, que comenzó a identificar la institución como una entidad “apolítica” y preocupada sólo por el cuidado de “intereses profesionales”. Según este sector radicalizado, que nucleaba a jóvenes abogados “comprometidos” con la labor defensora, el “apoliticismo” de la Asociación de Abogados no hacía más que encubrir una práctica profesional liberal, orientada a conservar y legitimar el estado de cosas existentes. Estos cuestionamientos, sumados a las escasas posibilidades que tenía este sector disidente de incidir en los lineamientos de la Asociación – no había representación de minorías en la Comisión Directiva-, se tradujeron en una reivindicación: la necesidad de contar con una instancia que les otorgara cierta cobertura institucional para continuar con la actividad defensora. Lo que representaba un distanciamiento, de hecho, con la institución. Un miembro de la Asociación de Abogados, perteneciente al Movimiento de Acción Renovadora y contrario al alejamiento del grupo disidente expresa: *“la concepción que nosotros teníamos era que no había que apartarse, los abogados que tenían una posición militante más cercana a...o que eran de izquierda o estaban más cercanos a las organizaciones políticas de izquierda, no tenían que sectarizarse en una organización*

³⁴ “Triunfó el oficialismo en la Asociación de Abogados. Se aseguró la continuidad de la línea moderada, que se ha mostrado reticente a los compromisos políticos”, La Opinión, 1-VI-71.

propia sino que debían participar e impulsar el trabajo en la Asociación de Abogados de Buenos Aires (...) Lo fundamos en la necesidad de no debilitar a la Asociación y en la necesidad de que los abogados que estaban allí, debían ir a la Asociación para modificar las cosas en la Asociación de Abogados de manera de rodear...pelearla desde adentro”³⁵. Sin embargo, para el grupo disidente este alejamiento no sólo suponía tomar distancia respecto de una postura político-institucional que consideraban anquilosada, sino que, además, implicaba desmarcarse de los “reformismos” encarnados por el MAR, a nivel intrainstitucional, como por la Comisión Jurídica de Liga Argentina por los Derechos del Hombre –entidad defensiva ligada al Partido Comunista-, en el plano extrainstitucional. De ahí que el mismo entrevistado sostenga: *“no lo viví tanto como una ruptura con la Asociación sino con la Liga. Eso era de lo que venía de la izquierda disidente. Es decir, no querían estar en la misma organización donde estaba la gente del P.C. Eso fue así muy claro*”³⁶. Resulta evidente que este doble distanciamiento, respecto tanto de la línea oficial de la Asociación de Abogados como de las tendencias “reformistas”, al tiempo que expresaba la crisis de las instituciones tradicionales, encontraba un notable parecido de familia con los procesos de ruptura que se sucedieron en la izquierda local desde los años sesenta. Por ello, no debió resultar casual que varios de éstos jóvenes abogados militaran en alguno de los grupos, tendencias o partidos pertenecientes a esa izquierda disidente. Sin embargo, en el caso de la Asociación de Abogados, más que de una fractura institucional en sentido estricto, pareció tratarse de un alejamiento, en tanto los miembros del grupo disidente nunca dejaron de ser socios de esa entidad.

Conformación de la Gremial

El elemento adicional que finalmente impulsó el distanciamiento institucional fue el secuestro del abogado Roberto Quieto³⁷, en julio del '71. Su defensa fue asumida por algunos abogados de ese sector contestatario, que obligaron a la policía a legalizar su detención.³⁸ A raíz de este hecho, el grupo de abogados disidentes de la Asociación,

³⁵ Entrevista realizada el 19-7-'00.

³⁶ Entrevista realizada el 19-7-'00.

³⁷ Roberto Quieto, que había sido un destacado estudiante y dirigente estudiantil de la Facultad de Derecho, fue uno de los fundadores de la Fuerzas Armadas Revolucionarias (F.A.R.), grupo armado que posteriormente se integró a Montoneros.

³⁸ Con relación al secuestro de Quieto, un entrevistado relata: *“...lo cierto que en ese momento se produce un episodio muy significativo, que es lo que nos decide imos de la Asociación y constituir la Gremial,*

junto con un importante sector de abogados pertenecientes al peronismo³⁹ – varios de ellos vinculados a la experiencia de la CGTA- realizaron una asamblea en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, con el propósito de institucionalizar la defensa de presos políticos. Un abogado participante en esa primera asamblea relata las diferencias políticas existentes entre los grupos: “*Cuando se produce lo de Quieto se hace una asamblea y claro, los grupos que tenían este compromiso eran grupos que se miraban con bastante envidia, porque eran peronistas o revolucionarios y nos miraban a nosotros como pequeños burgueses claudicando, que se yo... y nosotros los mirábamos como lo mismo, en el fondo como tipos con limitaciones revolucionarias por vía de su claudicación nacional-populista*”⁴⁰. Vale notar que aunque las divergencias políticas entre los grupos eran reales, existían también entre sus integrantes elementos de mutuo reconocimiento y aproximación, por pertenecer a una misma franja generacional –entre los 30 y 35 años- y haber compartido, la mayoría de ellos, un pasado común como militantes estudiantiles en la Facultad de Derecho de la UBA, entre fines de los ‘50 y principios de los ‘60.

Con estos elementos de identificación y diferenciación como transfondo, los casi 80 participantes a esa primera asamblea conformaron la Asociación Gremial de Abogados de la Capital Federal. Era claro que con el nombre, se buscaba establecer un punto de distinción respecto de la liberal Asociación de Abogados de Buenos Aires. En este sentido, la palabra “Gremial”, con una evidente analogía con términos como “agremiación” o “sindicalización”, parecía expresar cierta disposición por despojarse de algunos privilegios profesionales, propios de los sectores medios y asumir una identidad semejante a la del resto de los trabajadores.

En ese primer encuentro, además, los participantes decidieron que la entidad funcionaría sobre la base de una comisión directiva -renovable anualmente mediante asambleas o voto secreto- y socios adherentes. Asimismo, establecieron que todos los

que es precisamente un intento de secuestro al negro Quieto. Un intento fallido, porque lo quieren meter en el auto, el tipo se tira al suelo, empieza a gritar, empieza a decir: me secuestran, me secuestran, viene la policía y se tiene que blanquear el procedimiento. Y lo llevan a Coordinación Federal, el jefe de esa repartición y responsable de este secuestro era Villar (...) Villar se sienta delante del negro, esto lo se perfectamente porque el otro de los socios del negro era amigo mío (...), cuando mi amigo lo ve inmediatamente (a Quieto) no lo han tocado y lo primero que el les cuenta es que Villar le dice: ‘bueno Quieto, esta vez perdí yo, pero usted sabe que no voy a perder todas las veces’”. Entrevista realizada el 19-11-‘98.

³⁹ Simultáneamente a la constitución de la Asociación Gremial de Abogados, el núcleo más activo del grupo peronista integrado por Rodolfo Ortega Peña, Eduardo Duhalde, Mario Hernández, Roberto Sinigaglia, Mario Kestelboim, Pedro Galín, entre otros; conformaba la Agrupación de Abogados Peronistas.

⁴⁰ Entrevista realizada el 19-11-‘98.

miembros de la entidad podrían participar de las reuniones de comisión directiva, con voz pero sin voto; y en función de la trascendencia del tema a tratar, se convocaría a asambleas abiertas en la cual participarían todos en relación de igualdad. Es importante señalar, que el carácter negociado y compartido de esa asamblea volvía ponerse en evidencia al momento de definir la comisión directiva, donde se buscó mantener cierto equilibrio de poder entre los dos grandes sectores convocantes. De esta manera, la primera comisión directiva “de frente” quedaba integrada por Domingo Mercante – como secretario general- Mario Mathov, Alejandro Vega, Mario Yacoub, Raúl Aragón, Esteban Righi y Mario Kestelboim⁴¹. Por otra parte, resolvieron que el conjunto de los socios debía abonar una cuota mensual, para alquilar un sede –la primera funcionó en la calle Suispacha 612- y afrontar gastos corrientes. Por último, establecieron un sistema de funcionamiento interno mediante el cual se asignarían las defensas por turnos, con el propósito de resguardar institucionalmente al abogado. Para ello, se inscribieron en un listado y de acuerdo al día en que se encontraran de turno, tomarían contacto con la causa.

Si bien este conjunto de resoluciones tendían a institucionalizar el funcionamiento de la nueva entidad, la aplicación de la asamblea como instrumento para la toma de decisiones, implicaba la puesta en práctica de un ensayo institucional democrático y deliberativo. Este nuevo espacio, al tiempo que expresaba una notable distancia respecto al manejo tradicional de las organizaciones profesionales, ampliaba la participación de los abogados al propiciar un mayor intercambio horizontal en sus relaciones. Es posible pensar que la orientación que tomaban estas prácticas estuvieran en correspondencia con el contexto de democratización social que se expandía por múltiples esferas de la sociedad.

Más allá que la creación de la Gremial había dado lugar a la intervención activa de dos grandes grupos, dentro de cada uno de ellos coexistían diversas orientaciones político-ideológicas, que cubrían el amplio arco de posiciones que iba del centro a la izquierda. Por ello, en la Gremial confluyeron abogados vinculados al peronismo de izquierda, a las organizaciones revolucionarias, a los grupos escindidos de la izquierda tradicional, al cristianismo radicalizado y a la izquierda independiente. También participaron de esta experiencia abogados ligados al radicalismo, el socialismo y el

⁴¹ Respecto a la conformación de las comisiones directivas, los testimonios presentan importantes diferencias sobre nombres y fechas. Como no existe posibilidad de confrontar estos relatos orales con fuentes escritas, se optó por cruzar la información brindada por aquellos miembros que formaron parte de la entidad desde sus comienzos y que ocuparon cargos como secretarios generales.

comunismo. Pese a sus variadas trayectorias políticas, uno de los elementos centrales que unificaba a este conglomerado de abogados defensores era su frontal oposición al régimen militar de la “Revolución Argentina”. En este sentido, un entrevistado destaca el carácter frentista y de oposición de la Gremial: *“...era un ejercicio militante de la profesión porque la finalidad era un frente contra la dictadura, pegarle desde nuestra trinchera y auspiciar la militancia (...) nosotros teníamos una posición contra la represión, contra los procedimientos por izquierda, contra la persecución política a la militancia, y en ese marco asumíamos las defensas y estábamos en un frente común con otros abogados”*⁴²

Esta posición quedaba de manifiesto en los objetivos que se fijó la Gremial al constituirse. Por un lado, nuclear a los profesionales del Derecho en una entidad que diera respaldo a su actividad defensiva, y por otro, denunciar la política represiva ilegal desatada por la dictadura militar.

Sin embargo, era tan fuerte el peso de la política a comienzos de los setenta, que esos objetivos se inscribieron “naturalmente” en definiciones de carácter más amplio que los colocaba dentro del vasto “campo popular y revolucionario”. De ahí que Kestelboim, por aquellos años, afirmara: *“...la coincidencia esencial del conjunto de profesionales que se nucleó (en torno a la Gremial) fue, al margen de las disidencias políticas e ideológicas, la común caracterización de nuestra Patria como Nación semicolonial con desarrollo capitalista, y el enjuiciamiento de la dictadura como producto necesario de un sistema que se derrumba por el desarrollo de las luchas populares”*.⁴³ Y en la misma dirección, una declaración conjunta de los abogados sostenía que *“...surgerà así el nuevo Derecho que enmarcará las relaciones socioeconómicas, culturales y políticas del hombre nuevo, en una sociedad sin explotadores ni explotados en la cual los abogados no serviremos como instrumento de la opresión interna ni de la dependencia internacional”*⁴⁴. Es posible notar, por el contenido de estas declaraciones, el límite incierto que separaba la denuncia contra el régimen militar del cuestionamiento al “sistema” en su conjunto. Esta estrategia discursiva, al colocar al “nuevo derecho” en un campo de relaciones sociales y políticas más amplias, abría la posibilidad de reorientar

⁴² Entrevista realizada el 12-12-’98.

⁴³ Kestelboim (1973) Mario Kestelboim fue un reconocido abogado defensor de presos políticos. Activo militante de la Asociación Gremial de Abogados, con la llegada del peronismo al poder en el ’73, fue Delegado Interventor de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad (Nacional y Popular) de Buenos Aires.

la práctica y el discurso jurídico de cara a un inminente proceso de transformación social y en favor de los sectores históricamente marginados del poder. Lo que inevitablemente ponía en cuestión la tradicional imagen del abogado como representante de un “saber burgués”, destinado a la conservación y reproducción de las relaciones de dominación existentes.

La lucha contra el “Camarón”

En una coyuntura signada por una intensa radicalización, los esfuerzos del gobierno de Lanusse se orientaron a reencauzar el proceso de conflictividad política, a través de una salida institucional que reincorporara nuevamente al peronismo al juego político y aislara a las organizaciones armadas. Sin embargo, junto al lanzamiento del G.A.N., el régimen también reforzaba los mecanismos represivos ilegales e instrumentaba una serie de disposiciones tendientes a lograr una mayor efectividad en la represión legal. Dos ejemplos de esto fueron las sanciones de la ley 19.081, por la que se autorizaba la intervención de las Fuerzas Armadas para “prevenir y combatir la subversión interna, el terrorismo y demás hechos conexos”⁴⁵; y la ley 19.110, que reglamentaba el funcionamiento de la Cámara Federal en lo Penal –conocida también como el “Camarón”- para volver más eficaz el juzgamiento de la “acción subversiva”⁴⁶. Esto último significaba la creación de un tribunal especial con jurisdicción federal, constituido por nueve jueces -tres por cada una de las salas- más un fiscal, encargados de juzgar oralmente y en instancia única, delitos que iban desde rebelión y atentados hasta secuestros y resistencia a la autoridad.

Debido a que el propio gobierno militar era el encargado de designar a los camaristas que integraban el nuevo fuero antisubversivo un artículo, publicado por el diario “La Opinión”, señalaba que uno de los principales objetivos que se perseguía con estos nombramientos era: “superar el purismo de muchos jueces de rancia formación liberal que han sido benévulos en sus condenas a los terroristas” y por ese motivo: “la nueva

⁴⁴ Con este último párrafo concluía la Declaración Final de la Primer Reunión Nacional de Abogados “Néstor Martins” realizada en la Capital Federal entre los días 17 y 20 de agosto de 1972, que contó con la participación de 350 abogados defensores de todo el país.

⁴⁵ “Reprimirán las FF.AA. la acción subversiva”, La Nación, 19-VI-71.

⁴⁶ “Preocupación por el terrorismo. La junta de Comandantes en Jefe trató la acción subversiva y nuevas medidas para combatirla”, La Opinión, 3-VI-71.

Cámara estaba compuesta con magistrados que, por integrar un tribunal ideológico, tienen una marcada vocación para el desempeño de estas funciones represivas”⁴⁷.

En noviembre del '71, al conocerse la primer sentencia dictada por el “Camarón” contra Luisa Veloso -a quien el fiscal solicitaba 15 años de reclusión por el cargo de tentativa de homicidio calificado y tenencia de armas-, los abogados de la Gremial Mario Landaburu, Roberto Sinigaglia y Rafael Lombardi calificaban a la Cámara Federal como “comisión especial” y solicitaban la nulidad de todo lo actuado por considerarla inconstitucional⁴⁸. El planteo que trascendía el caso en sí, no sólo abría un cuestionamiento al principio de legalidad técnico-jurídico sino, y en un sentido más profundo, apuntaba al propio fundamento de legitimidad ético-político sobre el cual se asentaba la creación del nuevo tribunal. Esta estrategia de defensa centrada en la directa impugnación al “Camarón”, se conectaba con las ideas del abogado del Frente de Liberación Argelino, Jacques Vergés. El mismo sostenía la existencia de dos tipos de procesos a desplegar en los juicios políticos: los de “connivencia” y los de “ruptura”. Los primeros implicaban aceptar las reglas del juego “impuestas por el sistema” y, dentro de su ordenamiento, tratar de demostrar que la figura delictiva creada por el régimen entraba en contradicción con los principios normativos por él sustentado. Los procesos de ruptura, en cambio, tendían a desnudar la realidad del sistema y sus instituciones, derribando la construcción “ficticia” de una pretendida justicia por encima de las clases sociales y de las disputas políticas. Por ello, sus objetivos eran más bien propagandísticos, se trataba de utilizar los juicios para realizar una denuncia política de la defensa sin aceptar las reglas normativas. Era claro que la defensa en el “caso Veloso” se inscribía dentro de una estrategia de “ruptura”; sin que ello implicara desatender las pautas técnicas de la defensa. En este sentido, un abogado explica el tipo de defensas desarrolladas desde la instauración del Camarón: *“entre ambas defensas y la forma de combinar ambas estrategias se desarrollaba nuestra práctica. En general había una combinación de “connivencia” y “ruptura” en la cual sin dejar de hacer una*

⁴⁷ El nuevo fuero antisubversivo. Será un tribunal ambulatorio, con total jurisdicción y jueces más severos”, La Opinión, 22-V-'71.

⁴⁸ “Pronunciará hoy su primer sentencia. Cuestionan el valor constitucional del nuevo tribunal antisubversivo”, 3-XI-'71. Según dicho artículo, dos eran los argumentos de la defensa para declarar inconstitucional al “Camarón”. El primero término *“que el fenómeno de la insurrección, que se cohonestaba como base para su creación no constituye un evento permanente de las sociedades humanas tal cual lo enseña la historia. Por lo que la Cámara dejaría de tener objeto si esas condiciones cesaran. En segundo término, la defensa sostiene que la creación de la Cámara Federal excede, aún dentro del aparato normativo sui generis que soporta el país, las atribuciones del Poder Ejecutivo”*.

denuncia, por ejemplo, del “Camarón” y de su legitimidad como tribunal o de impugnar la tortura o el carácter dictatorial del régimen...había defensa técnica”⁴⁹.

Sin embargo, la lucha contra el “Camarón” no se limitaba al tipo de estrategia a desarrollar en los juicios orales sino que, también, incluía la denuncia por irregularidades en el funcionamiento del propio fuero y/o de los jueces a cargo del mismo. De allí que un abogado de la Gremial recuerde: *“...cuando nosotros demostramos que los fiscales de la Cámara Federal asistían a torturas, e interrogaba el Ejército, firmaban los jueces pero habían sido interrogados por el ejército o por la policía, y apretábamos mucho porque denunciábamos que está detenido fulano en tal cueva y le exigíamos al juez que vaya...y para el tipo era un compromiso, porque lo obligábamos a desnudar los establecimientos clandestinos...”⁵⁰*

La Gremial ¿una entidad autónoma o heterónoma de la izquierda revolucionaria?

Más allá de presentar hacia afuera objetivos y formas de acción compartidas, la coexistencia de abogados provenientes de diferentes orientaciones políticas e ideológicas fue produciendo importantes tensiones al interior de la Gremial, a medida que el conflicto político fue encontrando definición. Si bien los posicionamientos frente a dichas tensiones variaban, generalmente la línea de demarcación reproducía la división existente entre los dos grupos que habían conformado la Gremial: por un lado, los abogados simpatizantes o vinculados al peronismo y, por otro, los que formaban parte de la “izquierda disidente”.

Una de las primeras cuestiones que comenzó a ponerse de manifiesto fue la existencia de diferentes criterios con relación a la asignación de las defensas. Paralelamente al sistema de asignación de casos por turno coexistía otro de carácter informal basado en contactos personales, confianza política o simplemente en razones de amistad entre el defensor y el detenido. Vale recordar, como hemos visto, que esas relaciones de afinidad eran previas a la conformación de la Gremial. En este sentido, un abogado expresa: *“era una especie de distribución de defensas, de quienes por su posición política orgánica o de relación privilegiada... por ejemplo: Ortega Peña y Duhalde no eran orgánicos ni de FAR ni de Montoneros pero tenían relación*

⁴⁹ Entrevista realizada el 26-3-'99.

⁵⁰ Entrevista realizada el 12-12-'98.

privilegiada con ellos. Cuando la organización sabía que había caído algún militante iban ellos y distribuían”⁵¹.

Otra de las diferencias giraba en torno a si debían cobrarse o no las defensas políticas. Con relación a este tema un abogado presenta los fundamentos de las dos posiciones al respecto: *“Había una concepción que era extender la base de abogados que se ocupaban de la defensa de presos políticos. Y otra era, un poco, una posición de no producir esa apertura, sino de concentrar en un determinado núcleo las defensas. Entonces, la gente que sostenía que ese núcleo estaba full-time dedicado a las defensas, necesariamente tenía que vivir de algo. Entonces, ellos sostenían que era necesario cobrar las defensas. En cambio, aquellos que sostenían que había que ampliar la base, y que cada abogado como compromiso debía tener dos o tres defensas, necesariamente tenía que seguir teniendo una práctica profesional privada, de la cual vivir. Era como una participación militante. La atención de los presos como obligación ciudadana”*.⁵²

A su vez, estas diferencias entre los abogados vinculados al peronismo y a la izquierda estaban superpuestas a otra más profunda. La misma estaba asociada al grado de estructuración interna de las organizaciones armadas revolucionarias y a la constitución de los “servicios legales” destinados a la defensa de sus militantes políticos. Ello trajo aparejado la irrupción de un nuevo modelo de profesional: el “abogado orgánico”. En contraste con la anterior figura del “abogado comprometido” de los años ‘60, éstos eran en primer lugar militantes que en su calidad de abogados las propias organizaciones armadas los destinaban a la defensa de sus “compañeros”. Lo que representaba liquidar toda tensión entre saber profesional y política.

La emergencia del abogado “orgánico” introducía, de este modo, nuevos conflictos en el seno de la Gremial. Ello se expresaba en cierta visión “instrumental” que tenían, por ejemplo, los abogados ligados a Montoneros. Para ellos, la Gremial representaba una herramienta política orientada a ensanchar los “frentes de masas” y a captar, de esa manera, jóvenes abogados independientes pero cercanos políticamente a la organización. En este sentido, un entrevistado vinculado por aquellos años a esa organización sostiene: *“... yo particularmente estaba dentro de una organización revolucionaria, a mí personalmente (la Gremial) no me interesaba, pero sí cuando vimos que empezábamos a nuclear abogados que no estaban metidos en organizaciones revolucionarias y que compartían las posiciones políticas nuestras, entonces vimos que*

⁵¹ Entrevista realizada el 26-3-’99.

⁵² Entrevista realizada el 30-3-’00.

*ahí se abría un frente político, autónomo. No ligado a las organizaciones revolucionaria orgánicamente, pero sí que compartían lo principal de las posiciones políticas de las organizaciones revolucionarias. Entonces nosotros planteábamos: hay que crear organismos que nucleen, organicen y le den tarea a esa gente de superficie que quiere participar”*⁵³. Por su parte, los abogados “independientes”, es decir, sin vinculación orgánica con los grupos armados revolucionarios, reafirmaban el carácter autónomo de la Gremial. Para este sector, la entidad seguía siendo una instancia capaz de otorgarle respaldo institucional a los abogados dedicados a la defensa de detenidos políticos.

También, las dificultades se originaban por la negativa de algunos abogados “independientes” a defender ciertos casos por desacuerdos político-ideológicos. En este sentido, uno de ellos afirma: “...a veces teníamos problemas de conciencia con algunos casos (...) nosotros planteábamos una oposición, no defendíamos cualquier acción. Aceptabas que había acciones combatientes, pero no ciertas ejecuciones a mansalva”⁵⁴

No debe resultar extraño que en un ámbito como la Gremial, fuertemente atravesado por la política, estas disputas internas se resolvieran en función de las relaciones de fuerzas que dominaban el campo de la militancia política de izquierda. En este sentido, la preeminencia dentro de la Gremial del peronismo de izquierda en general y de Montoneros en particular era notoria⁵⁵. De ahí que un entrevistado afirme: “...la realidad es que la Gremial era impulsada fundamentalmente por los abogados de las organizaciones guerrilleras, porque son las que tienen mayor número de detenidos (..) era un organismo que nucleaba a los defensores de presos políticos con la misma hegemonía que había en la militancia. Montoneros desde la parte guerrillera, y satelitalmente la izquierda o gran parte de la izquierda comprometida en la defensa de la militancia política”.⁵⁶

El comienzo del fin de la Gremial

⁵³ Entrevista realizada el 12-11-’98.

⁵⁴ Entrevista realizada el 12-12-’98.

⁵⁵ Recordemos que a partir de junio del ’72 comenzó a realizarse el proceso de unificación de los diversos grupos de la Juventud Peronista, en una estructura nacional conformada por siete regionales y con una dirección nacional. Esta estructura conocida como J.P. Regionales centró su tarea en el apoyo irrestricto a las organizaciones armadas peronistas, fundamentalmente Montoneros.

⁵⁶ Entrevista realizada el 12-12-’98.

De esta manera, el ensayo institucional horizontal y deliberativo propio de los inicios de la Gremial dejaba paso a otro, en el cual las organizaciones político-militares operaban como modelo de acción. Esto se traducía, según un entrevistado, en diferentes *“estilos de conducción, de formas de participación y también de estilos personales... yo diría que, en retrospectiva, cierta prolongación del autoritarismo de las organizaciones armadas al interior de la conducción”*.⁵⁷

Visto desde el presente, es posible pensar que dicha relación de fuerzas y el modelo institucional que llegó a predominar en la Gremial, haya truncado la relación que la Gremial habían establecido durante el año '72 con los variados movimientos y grupos sociales de protesta. Tal vez por este motivo, a partir del '73 algunos abogados intervinieron por fuera de la Gremial en diversos ámbitos sociales como sindicatos clasistas, en los barrios o en relación a la situación de los inquilinos. Este distanciamiento entre la Gremial y las organizaciones sociales se explica según un entrevistado porque: *“la Gremial era conocida en la militancia juvenil filo guerrillera de izquierda, no era muy conocida en estos otros sectores populares. Los otros movimientos más reales no la conocían al punto que le pidieran asistencia. Esas intervenciones las teníamos desde el sindicato que nos pedía o de las comisiones internas o del partido. La Gremial no era muy conocida porque estaba fundamentalmente al servicio de la defensa de los combatientes, para no decir los militantes”*.⁵⁸

A partir del '73, con la llegada del peronismo al poder, la Gremial comenzó a perder presencia pública y contenido, puesto que se había diluído el elemento común que les otorgaba unidad: el enfrentamiento contra la dictadura militar. De todas maneras, el mismo día de la asunción de Cámpora intervinieron en la liberación de los presos políticos –acontecimiento conocido como el “Devotazo”-, y luego actuaron conjuntamente para derogar las leyes represivas y disolver el “Camarón”, terminado así con el “continuismo de la dictadura militar”.

Al abrirse una nueva etapa política en el país, varios de los actores implicados en la Gremial redefinieron su línea de acción para encarar esa nueva coyuntura política. Algunos de ellos, vinculados al peronismo, comenzaron a ejercer funciones en el gobierno y un núcleo importante quedó al frente de la Facultad de Derecho de la UBA. En un balance sobre la Gremial, realizado por Mario Kestelboim a mediados del '73, se

⁵⁷ Entrevista realizada el 26-3-'99.

⁵⁸ Entrevista realizada el 12-12-'98.

expresaba: “...hoy, cuando no existen más en las cárceles del país presos políticos, cuando se ha derogado y se han disuelto los tribunales especiales, cuando en lo ancho y lo largo de la patria el pueblo ha recuperado el gobierno, cuando sobre la base de la participación activa del Movimiento Peronista en las calles y en el Parlamento y en el Poder Ejecutivo se crean los cimientos de un poder popular, la Asociación Gremial de Abogados de la Capital Federal debe reformular su política a fin de participar activamente en las tareas de Reconstrucción Nacional. Tal es, a partir del 11 de marzo de 1973, el tema latente en las discusiones de la Gremial que, sin embargo, quedó sin resolución debido a que la actividad central encarada fue la lucha incondicional de los presos políticos.”⁵⁹

Sin embargo, con el peronismo en el poder se acentuaron viejas y nuevas discrepancias conceptuales dentro de la Gremial, que se tradujeron en una mayor disparidad en las relaciones de fuerzas existentes. Un abogado vinculado al peronismo recuerda “...el deterioro de la Gremial comienza lentamente a partir de la distinción interna de la actitud frente al gobierno peronista. En el cual, los peronistas que estaban en una línea más conciliadora y una parte de los radicales tienden a distanciarse más de la actividad de la Gremial en cuanto seguía defendiendo presos guerrilleros. E incluso hacia fines del '73 y principios del '74 aparecen disensiones internas, porque la gente del PRT empieza a reclamar, a reivindicar como presos políticos a algunos de los detenidos en las operaciones militares de Sanidad, por ejemplo. Y en la Gremial había resistencias a hacerse cargo de las defensas de esos presos”.⁶⁰⁻⁶¹

A principios del '74, con el afianzamiento de López Rega en el poder y el creciente accionar de la “Triple A”, diferentes ámbitos de la vida social se vieron sometidos a una intensa acción represiva. Fue en este contexto de violencia generalizada que comenzó a vislumbrarse el fin de la Gremial. Un abogado recuerda los motivos de la represión parapolicial: “...era represalia pura, a muchos los mataron el mismo día de la detención, no eran que los tenían para obtener información. Al abogado que había sido defensor, se la hacían pagar, eran cuentas a pagar. Era terrible, porque éramos los que habíamos dado nombre y apellido, denunciábamos los mecanismos de la represión; tal

⁵⁹ Kestelboim (1973)

⁶⁰ Entrevista realizada el 26-3-'99.

⁶¹ El 6 de septiembre de 1973, el ERP copaba el Comando de Sanidad. Esto marcaba el inicio de una serie de acciones durante el gobierno peronista, basadas en el ataque frontal a las Fuerzas Armadas. Anzorena (1988)

*juez es cómplice, tal comisario tiene tal seudónimo. Eramos realmente un tábano para ellos y fuimos en verdad una valla contra los procedimientos ilegales*⁶²”.

Por lo tanto, la represión de la “Triple A”, sumado a las disidencias internas marcaban el declive de una experiencia que, tiempo atrás, evidenciaba la inviabilidad de continuar con un proyecto de carácter plural, abierto y participativo.

Tal vez, en el balance realizado por un abogado que militó en la Gremial desde su nacimiento, encontremos un principio de explicación para ese final: *“Lo que pasa es que quedo muy pegada, yo creo que por sectarismo montonero, no alentaron una organización que pudiera ser independiente, estaba muy marcada por el puño político de Montoneros, incorporó alguna gente, porque era un momento de alza de la militancia. Sin embargo, quedó muy pegada a las organizaciones guerrilleras, esto que les paso con varias organizaciones de superficie, les paso con la Gremial, la terminaron indiferenciando, y al indiferenciarla la arrastraron, no le dieron juego propio, yo creo que pasó esto.”*⁶³

⁶² Entrevista realizada el 12-12-’99.

⁶³ Entrevista realizada el 12-12-’99.

Bibliografía

- Altamirano, C. (1998); **Arturo Frondizi o el hombre de ideas como político.**, Bs. As., F.C.E.
- Anzorena, O. (1988); **Tiempo de violencia y utopía, 1966-1976**, Bs. As., Contrapunto.
- Caldelari, M. y Funes, P.(1997); “La Universidad de Buenos Aires, 1955-1966: lecturas de un recuerdo”, en VV.AA. **Cultura y política en los años ´60**, Bs. As., Oficina de Publicaciones del CBC.
- Cárcova, C. (1993); **Teorías jurídicas alternativas. Escritos sobre derecho y política.**, Bs. As. C.E.A.L.
- Fucito, F. (1993); **Sociología del derecho**; Bs. As.; Editorial Universidad.
- Gillespie, R. (1987); **Soldados de Perón. Los montoneros**, Bs. As., Grijalbo.
- Kestelboim, M. (1973); “Una experiencia de militancia: la Asociación Gremial de Abogados”, en Rev. *Peronismo y Socialismo*, N°1.
- Longoni, A. y Mestman, M. (1998); “Vanguardia y revolución: acciones y definiciones por una `nueva estética´. Argentina, 1968”. (mimeo).
- Mestman, M. (1997); “Semanario CGT. Rodolfo Walsh: periodismo y clase obrera”, en Rev. *Causas y Azares*, N°6.
- Nosiglia, J. (1983); **El desarrollismo**, Bs. As., CEAL.
- O'Donnell, G. (1982); **1966-1973. El estado burocrático autoritario. Triunfos, derrotas y crisis**, Bs. As. Editorial de Belgrano.
- Sigal, S. (1991); **Intelectuales y poder en la década del sesenta.**, Bs. As. Puntosur.
- Tarrow, S. (1997); **El poder en movimiento. Los movimientos sociales, la acción colectiva y la política**; Madrid, Alianza Editorial.
- Terán. O. (1993); **Nuestros años sesenta**; Bs. As. El cielo por asalto.
- Tortti, C. (1998); “Protesta social y “nueva izquierda” en la Argentina del `Gran Acuerdo Nacional´”, en Rev. *Taller*, Vol.3 N°6.
- VV.AA. (1974); “Liberación y Derecho”, Bs. As; Depto de Publicaciones-Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, UBA, Vol. 1.

Fuentes

Diarios
 La Opinión
 La Nación
 El Chubut

Revistas
 Cristianismo y Revolución
 Militancia
 Peronismo y Socialismo
 Primera Plana